

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.374

Jueves 12 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2766080

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.379/2025 EXENTA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 247, de esta Subsecretaría, modifíquese la resolución exenta N° 2.379, de 2025, de esta Subsecretaría que autorizó programa de investigación del descarte y la captura de pesca incidental para la pesquería industrial y artesanal de jurel de la zona norte, regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en el sentido agregar el siguiente resuelvo 13:

A los armadores artesanales que participen voluntariamente de pruebas piloto utilizando sistemas de monitoreo electrónico (DRI o cámaras a bordo) para registro del descarte y la pesca incidental, no les serán aplicables las sanciones por descarte contempladas en la LGPA y que la información recopilada por tales sistemas será utilizada exclusivamente para fines científicos en el marco del programa de investigación autorizado mediante Res. Ex. N° 2.379, de 2025. Lo anterior, independiente que la especie objetivo de pesca sea jurel o anchoveta.

Esta excepción regirá exclusivamente durante la participación en pruebas piloto, debiendo darse cumplimiento a las siguientes obligaciones asociadas al uso de DRI y bitácoras electrónicas, señaladas en el Numeral 6, letras d) y e) de la Res. Ex. N° 2.379, de 2025.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, martes, 27 de enero de 2026.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2766080

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl